

Circular nº 0 – 16/17
jueves, 14 de julio de 2016

ASUNTO: TRAMITACIÓN DE LICENCIAS FEDERATIVAS 2016-2017

CUOTA ANUAL DE CLUB

Cada Club deberá abonar la cuota anual a esta Federación de **300 €**, para tener derecho a recibir toda la documentación que genere la F.B.N. en referencia a Clubes, tales como circulares, calendarios, rankings, etc.

Deberá abonarse en el momento de renovar la primera licencia de Deportista, Técnico ó Delegado de la temporada actual.

Los Clubes tendrán la obligación de tramitar la Licencia de aquellos técnicos y delegados que acudan a alguna competición.

CUOTA LICENCIA USO PROGRAMA “NATAC”

Cada Club deberá abonar la cuota anual a esta Federación de **20 € (Renovación de licencia) o 120€ para los clubes que no pagaron en su día la licencia**, para tener acceso al programa informático “natac” que le permite hacer las inscripciones de natación y sincronizada, consultar marcas, rankings, clasificaciones y estadísticas de waterpolo, etc..

Nota: Consultar la normativa general de cada modalidad para hacer inscripciones sin programa informático.

LICENCIA TERRITORIAL DE DEPORTISTA/TÉCNICO/DELEGADO Y DIRECTIVO

Cada deportista deberá estar en posesión de la Licencia deportiva con la antelación que marca la normativa General de de cada modalidad de la temporada. Su tramitación cubre seguro de accidentes y tramitación-generación de informes que pueda producir su actividad deportiva.

El periodo para tramitar las licencias se abre el 01 de Septiembre de 2016.

IMPORTE LICENCIA:

Licencia Temporada para deportistas: 1ª Licencia 55 € (todas las modalidades), 2ª Licencia 35 €

Licencia Temporada para Técnicos, Delegados y Directivos: Importe 50 € (en cada club)

Licencia Temporada para Arbitros: Importe 10 €

Licencia de un día para deportistas: Importe 25€

DOCUMENTACIÓN PARA SU TRAMITACIÓN:

Renovación: (deportista con licencia de la temporada anterior por el mismo Club)

- Solicitud de Licencia (debidamente cumplimentada y firmada)
- Fotocopia del DNI (si caducó durante la temporada pasada)
- Relación por Intranet del Consell de Mallorca, de las edades comprendidas del 2001 hasta 2009 masculino, y del 2001 hasta 2010 femenina
- Relación FBN de las edades comprendidas del 2000 y anteriores masculino, y del 2000 y anteriores femenina

Para Licencia nueva ó cambio de Club:

- Solicitud de Licencia (debidamente cumplimentada y firmada)
- Fotocopia del DNI (que no estén caducados)
- **Hoja de protección de Datos y Derechos de Imagen debidamente rellenada.**
- Relación por Intranet del Consell de Mallorca, de las edades comprendidas del 2001 hasta 2009 masculino, y del 2001 hasta 2010 femenina
- Relación FBN de las edades comprendidas del 2000 y anteriores masculino, y del 2000 y anteriores femenina

En ambos casos el presentador deberá adjuntar con la documentación presentada el comprobante de la transferencia bancaria a la c/c de esta Federación cuyo numero es:

**ES80-0487-2268-2120-0000-1815
(GBMNESMMXXX)**

Todos los nadadores federados que deban participar en competiciones nacionales deben ser introducidos en la Intranet (ATOS) de la RFEN para su posterior tramitación de la licencia nacional. PARA PARTICIPAR EN COMPETICIONES “TERRITORIALES” NO ES NECESARIO INSCRIBIRSE EN EL ATOS.

ENTRADA EN VIGOR:

Las licencias estarán en vigor a los **7** días hábiles de su entrada en la Federación. Se recuerda, como marca la Normativa general, que deben ser tramitadas con 15 días de antelación.

SE RECUERDA A LOS ASEGURADOS CON FICHA FEDERATIVA QUE DEBEN SER ASISTIDOS EN LOS CENTROS CONCERTADOS. EN CASO DE URGENCIA DE MAXIMA GRAVEDAD SE PODRA ASISTIR A CUALQUIER OTRO CENTRO DONDE RECIBIRA PRIMEROS AUXILIOS.

LA COBERTURA DEL SEGURO DE LA TEMPORADA 2015-2016 FINALIZA EL 31 DE AGOSTO DEL 2016